

2507

RESISTENCIA, 12 NOV 2021

VISTO:

La actuación simple N° E2-2020-14853-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Ángel Rolando Gómez, DNI N° 17.388.989, como responsable a cargo del Departamento Laboratorio de Telecomunicaciones y Audio, dependiente de la Dirección de Comunicaciones de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que por Disposición N° 14/2020 de la Dirección de Comunicaciones, se dejó a cargo al agente Gómez del Departamento Laboratorio de Telecomunicaciones y Audio, a partir del 25 de septiembre de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, en virtud de haberse otorgado la licencia anual ordinaria año 2019 y posteriormente por Resolución N° 1327/2020-SGG- dado la baja a partir del 01 de enero de 2021, por acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Móvil al agente Leopoldo Enrique Moschen, DNI N° 12.638.640, quien se desempeñaba como jefe a cargo del Departamento Laboratorio de Telecomunicaciones y Audio;

Que la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental observa que la normativa vigente no contempla la figura de reemplazo de un cargo ya subrogado, en el período comprendido desde el 25 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.-;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del concepto básico del cargo subrogado;

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco~~

Lic. Santiago A. Perez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

Sr. SEBASTIAN LIFTON  
Ministro de Producción, Industria  
y Empleo  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINA  
Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa,  
Dcción. Contralor y Normatización  
Recf. Graf. de Esc. y Coordinación



Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
 DECRETA:**

**Artículo 1º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Ángel Rolando Gómez, DNI N° 17.388.989, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 12- Comunicaciones- CUOF N° 46- Departamento Laboratorio de Telecomunicaciones y Audio- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 2º:** Otórgase, a partir del 01 de enero de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Ángel Rolando Gómez, DNI N° 17.388.989, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 12- Comunicaciones- CUOF N° 46- Departamento Laboratorio de Telecomunicaciones y Audio - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 3º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Dr. JUAN MANUEL CHAPO**  
 Ministro de Gobierno y Trabajo  
 Provincia del Chaco

**Dra. GLORIA B. ZALAZAR**  
 Ministra de Seguridad y Justicia  
 Provincia del Chaco

**Lic. Santiago A. Perez Pons**  
 Ministro de Planificación,  
 Economía e Infraestructura  
 Provincia del Chaco

**Dra. Carolina P. Centeno**  
 Ministra de Salud Pública  
 PROVINCIA DEL CHACO

**Sr. SEBASTIAN LIFTON**  
 Ministro de Producción, Industria  
 y Empleo  
 Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

**Prof. ANA LIZ GODOY**  
 A/C Dpto. Aplicación Normativa  
 Dirección Contábil y Normatización  
 Sect. Gral. de Gob. y Coordinación



PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

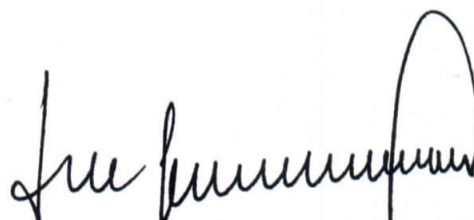
**Artículo 4º:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Ángel Rolando Gómez, DNI N° 17.388.989, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6- grupo 6- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 12- Comunicaciones- CUOF N° 45- Departamento Telefonía Fija y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 12- Comunicaciones- CUOF N° 46- Departamento Laboratorio de Telecomunicaciones y Audio- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, como asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 5º:** La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las pautas establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.


**Artículo 7º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2507**



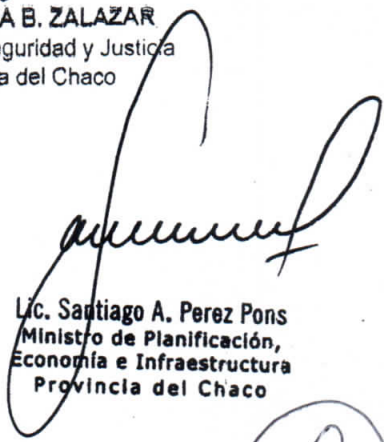
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco~~



Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

Dra. Carolina P. Centeno  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

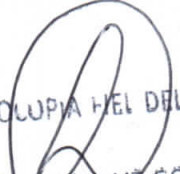


Lic. Santiago A. Perez Pons  
Ministro de Planificación,  
Economía e Infraestructura  
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON  
Ministro de Producción, Industria  
y Empleo  
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. ANA LIZ GODOY  
A/C Dpto. Aplicación Normativa  
Dcción. Contralor y Normalización  
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación